



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Tumbes

Unidad de Gestión
Educativa Local Tumbes



COMUNICADO N° 001-2024-UGEL TUMBES-CCAE.2024

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL 2024 - UGEL TUMBES

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2024-MINEDU

La Comisión de Contratación de Auxiliares de Educación 2024 de la jurisdicción de la UGEL Tumbes, en atención a la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU “Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial” comunica las siguientes precisiones e información para la presentación de expedientes:

I. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

El horario de atención de mesa de partes de la SEDE UGEL TUMBES, será desde las 09:00 am hasta la 12:30 pm y de 03:00 pm a 4:30 pm, los días de presentación de los expedientes se detallan en el cronograma según la Resolución Regional Sectorial N° 00088 de fecha 30 de enero de 2024.

Que, para el presente proceso de contratación de auxiliares de educación, los postulantes deberán presentar su expediente físico con copias simples en la SEDE de la UGEL Tumbes, tal y como se detalla a continuación:

- Educación Básica Regular — Nivel Inicial Folder de color **AMARILLO**
- Educación Básica Regular — Nivel Secundaria Folder de color **AZUL**
- Educación Básica Especial — Nivel Inicial y Nivel Primaria Folder de color **VERDE**

II. PRECISIONES ADICIONALES

- ✓ Numeral 5.7.3 En caso el postulante no cumpla con acreditar los requisitos específicos señalados en los numerales 5.7.2.1, 5.7.2.2 y 5.7.2.3 de la presente norma, es considerado no apto y consecuentemente retirado del procedimiento de contratación, de lo cual el comité deja constancia en el libro de actas o en el archivo digital.
- ✓ Numeral 5.7.4 El comité puede retirar en cualquier momento al postulante que no cumpla con las disposiciones establecidas en la presente norma, dejando constancia de ello en el acta correspondiente o archivo digital, según corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Tumbes

Unidad de Gestión
Educativa Local Tumbes



- ✓ Numeral 6.1.2. - Solo está permitida la postulación a una UGEL y a una sola modalidad y nivel educativo, de advertirse más de una postulación, el comité considera al postulante en un solo cuadro de méritos, correspondiendo a la primera postulación que realizó.
- ✓ Numeral 6.1.3. - En caso el postulante no acredite los estudios mínimos requeridos es declarado no apto debiendo el comité dejar constancia de ello en el acta correspondiente y notifica debidamente al postulante.
- ✓ Numeral 6.1.4 - Los títulos de segunda especialidad no forman parte del requisito en razón que estos no equivalen a seis ciclos académicos, de la misma manera los títulos pedagógicos obtenidos como parte de una complementación académica o pedagógica.
- ✓ Numeral 6.1.5 - En caso el postulante no haya consignado el nivel educativo o la modalidad a la cual postula, el comité verifica los estudios académicos acreditados y, de acuerdo con ello, ubica al postulante en el nivel o modalidad que corresponda para que sea evaluado, sin lugar a reclamo.
- ✓ Numeral 6.1.6 - Si el comité advierte que el postulante no ha presentado el DNI o carné de extranjería correspondiente, debe comunicárselo para que adjunte dicho documento hasta antes de la publicación final del cuadro de méritos, en caso contrario será retirado del procedimiento de contratación.
- ✓ Numeral 6.2.11 - Las bonificaciones especiales se otorgan por única vez y se acreditan de acuerdo con el anexo 05.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES

Rosa P. Chávez Purizaga

Lic. Adm. Rosa P. Chávez Purizaga
ENCARGADO DE OFICINA DE PERSONAL